

#### RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 31 -2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 11 de setiembre de 2023

#### VISTO:

El Informe Técnico N.º 010-2023-MDP/OGGRH/FAPH, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N°038-2019, de fecha 27 de diciembre del 2019, decreto que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos Humanos del Sector Público del régimen laboral D.L.276, en su artículo 6º literal 6.2- punto 1-a) se le otorga al servidor compensación vacacional y vacaciones trunca cuando cesa en el servicio laboral antes de hacer uso de sus vacaciones, así mismo en el punto 4. se indica que, se le otorga al servidor compensación por tiempo de servicio, pago que se realiza al cese de la vida laboral del servidor por el trabajo realizado;

Que, mediante Decreto Supremo N°150-2023-EF de fecha 13 de julio del año 2023, se establecen las disposiciones reglamentarias para el otorgamiento de aguinaldos por fiestas patrias, del cual en su artículo 04º Requisitos para la Percepción, indica que, para percibir el aguinaldo por Fiestas Patrias a) tiene que haber estado laborando al 30 de junio del presente año, o en uso del descanso vacacional, o licencia con goce de remuneraciones, b) contar con una antigüedad no menor a 03 meses al 30 de junio del presente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°0212-2023-MDP/A, de fecha 23 de junio del presente, en su Artículo primero resuelve: declarar el cese definitivo de la trabajadora María Magdalena Beltrán Zuloeta, servidora municipal sujeto al Régimen Laboral del D.L. 276, por causal de límite de edad, cumpliendo 70 años de edad contados desde el 25 de junio de 1953 al 25 de junio del 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N°21-2023-MDP/OGGRH de fecha 16 de agosto del presente la Oficina General de Recursos Humanos, en su artículo 1º, resuelve otorgar por única vez a la ex Servidora civil María Beltrán Zuloeta, quien laboro bajo los alcances del D.L. 276, la liquidación de beneficios sociales correspondientes a CTS y vacaciones no gozadas y trunca, así mismo se resuelve en el artículo 2º que, de acuerdo a la Ley N°31585, se está cumpliendo con el reconocimiento del 70% de su liquidación en el año 2023 y el pago del 30% restante se debe realizar en el siguiente ejercicio fiscal conforme a la misma norma Legal;

Que, con Informe Técnico N.º 010-2023-MDP/OGGRH/FAPH se rectifica la liquidación de beneficios Sociales de la ex servidora civil Maria Magdalena Beltran Zuloeta, quien laboró bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 por los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme al siguiente detalle:

[mesadepartes@municipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@municipimentel.gob.pe)



074-627472



[www.municipimentel.gob.pe](http://www.municipimentel.gob.pe)



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



### DETALLE GENERAL DE LIQUIDACION DE BB.SS POR LIMITE DE EDAD - BELTRAN ZULOETA MARIA MAGDALENA

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/servidor ONP	Del empleador a Essalud	
S/ 23,400.00	S/ 4,596.35	S/ 300.00	S/ 27,698.82	S/ 597.53	S/ 413.67	S/ 28,710.02

#### POR ESPECIFICA DE GASTO PAGO TOTAL

2.1.1 9.2 1 CTS	S/ 23,400.00
2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL	S/ 4,596.35
2.1.1.9.1.2 AGUINALDO	S/ 300.00
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 413.67
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 28,710.02</b>

Que, el pago debe ser de manera fraccionada en la compensación de tiempo de servicio CTS, efectuándose el 70% del pago de CTS en el año fiscal 2023 y el 30% del pago de CTS para el año 2024, de acuerdo a lo establecido al numeral 2 de la Disposición Complementaria Única de la Ley N° 31585, bajo el siguiente detalle:

#### Para el año fiscal 2023:

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/servidor ONP	Del empleador a Essalud	
S/ 16,380.00	S/ 4,596.35	S/ 300.00	S/ 20,678.82	S/ 597.53	S/ 413.67	S/ 21,690.02

#### POR ESPECIFICA DE GASTO EN EL AÑO FISCAL 2023

2.1.1 9.2 1 CTS (70%)	S/ 16,380.00
2.1.1 9.3 3 COMPENSACION VACACIONAL	S/ 4,596.35
2.1.1.9.1.2 AGUINALDO	S/ 300.00
2.1.3 1.1 5 CONTRIBUCIONES A ESSALUD	S/ 413.67
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 21,690.02</b>

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



Leoncío Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



Para el año fiscal 2024

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/servidor ONP	Del empleado a Essalud	
S/ 7,020.00	S/ 0.00	S/0.00	S/7,020.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,020.00

EN EL AÑO FISCAL 2024	
2.1.1 9.2 1 CTS (30%)	S/ 7,020.00

En mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Derogar** la Resolución Jefatural N° 21-MDP/OGGRH de fecha 16 de agosto 2023, en razón de lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2.- Rectificar** la liquidación de beneficios Sociales de la ex servidora civil Maria Magdalena Beltran Zuloeta, quien laboró bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 276 por los servicios prestados en la Municipalidad Distrital de Pimentel, conforme al siguiente detalle:

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/servidor ONP	Del empleador a Essalud	
S/ 23,400.00	S/ 4,596.35	S/ 300.00	S/ 27,698.82	S/ 597.53	S/ 413.67	S/ 28,710.02

Para el año fiscal 2023:

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/servidor ONP	Del empleado a Essalud	
S/ 16,380.00	S/ 4,596.35	S/ 300.00	S/ 20,678.82	S/ 597.53	S/ 413.67	S/ 21,690.02

mesadepartes@municipimentel.gob.pe



074-627472



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte

*¡El Cambio lo hacemos todos...!*



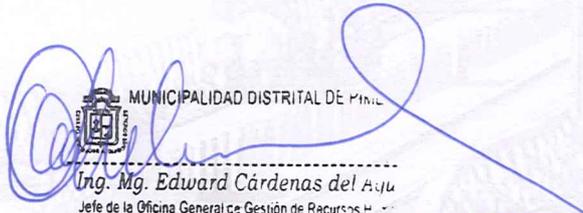
Para el año fiscal 2024

Compensación por tiempo de servicio CTS	Monto Bruto x Compensación Vacaciones no gozadas y Truncas	Aguinaldo por fiestas patrias / D.S. N°150-2023-EF	Monto NETO a pagar al funcionario/ servidor por BBSS	APORTES DE LEY		TOTAL DEL GASTO POR LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES POR LIMITE DE EDAD
				Del funcionario/ servidor ONP	Del empleado r a Essalud	
S/ 7,020.00	S/ 0.00	S/0.00	S/7,020.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 7,020.00

**ARTICULO 3.- Afectar** el egreso que origine el cumplimiento de la presente con las partidas Específicas del Clasificador de Gastos 2.1.1.9.3.3 correspondiente a Vacaciones Truncas, 2.1.3.1.1.5 correspondiente a la Contribución de EsSalud. 2.1.19.1.2. compensación por aguinaldo de fiestas patrias y 2.1.1 9.2 1 correspondiente a compensación por tiempo de servicio CTS.

**ARTICULO 4.- Notificar** la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional [www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe), acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguayo  
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

[mesadepartes@munipimentel.gob.pe](mailto:mesadepartes@munipimentel.gob.pe)



074-627472



 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

[www.munipimentel.gob.pe](http://www.munipimentel.gob.pe)

